

FINANZAS

Efectos de la nueva directiva sobre servicios de pago

Empresas y consumidores europeos podrán aprovechar plenamente las ventajas de realizar pagos en línea de bienes y servicios gracias a la introducción de la nueva normativa europea, que hará más baratos, fáciles y seguros los pagos electrónicos.



El 13 de enero de 2018 entró en vigor la nueva Directiva (UE) 2015/236, más conocida como PSD2 (*Payment Service Directive 2*), relativa a los servicios de pago. Esta sitúa al cliente como dueño de sus datos al darle mayor protección y capacidad de elección y, además, generará modelos de negocio financieros distintos con nuevos actores, a la vez que acelerará la digitalización del sector.

PAGOS MÁS FÁCILES

En definitiva, con esta nueva normativa europea se trata de fomentar la innovación en la industria financiera y hacer que los pagos sean más fáciles para los clientes.

Los aspectos más destacados de la nueva norma son:

- Prohibirá los recargos, que son gastos adicionales por los pagos con tarjetas de crédito o débito de consumo, tanto en los establecimientos comerciales como en línea.
- Abrirá el mercado de pagos de la UE a las empresas que ofrezcan servicios de pago, sobre la base de su acceso

Este cambio normativo impulsará el desarrollo de sistemas de pago innovadores online y con el móvil, que beneficiarán el crecimiento económico

a la información sobre la cuenta de pago.

- Introducirá estrictos requisitos de seguridad en materia de pagos electrónicos y de protección de los datos financieros de los consumidores.
- Reforzará los derechos de los consumidores en numerosos ámbitos, tales como la reducción de la responsabilidad por los pagos no autorizados y la introducción de un derecho de devolución incondicional («sin preguntas») para los adeudos domiciliados en euros.

Uno de los elementos más importante de la Directiva es que regulará el acceso de terceros proveedores (TPP,

por sus siglas en inglés) a las cuentas bancarias de sus clientes, aunque siempre con la autorización del titular de la cuenta. Esto significa que permite que nuestro banco o caja dé acceso a terceros a las cuentas de pagos que tenemos dentro de la Unión Europea.

El objetivo de la nueva directiva con respecto a estos nuevos proveedores es eliminar las barreras que impedía su entrada en el mercado, para incrementar la competencia.

Este cambio normativo impulsará el desarrollo de sistemas de pago innovadores online y con el móvil, que beneficiará a la economía y al crecimiento.

EL CONSEJO DE LOS EXPERTOS



MIQUEL VALLS

Director general de Miquel Valls Economistes

La entrada en vigor de esta directiva (PSD2) refuerza el mercado bancario europeo, protegiendo a consumidores y regulando el mercado de proveedores de servicios de pago. En España se espera su trasposición completa a nuestra legislación a lo largo de 2018.

Entre sus novedades destaca la eliminación de recargos por pago con tarjetas, la limitación de la responsabilidad en caso de robo, la devolución incondicional de adeudos, una mayor seguridad en la gestión de pagos y la apertura del mercado a terceros proveedores (TPP).

Esta última ampliará la competencia entre proveedores de servicios de pago, permitiendo a éstos acceder a cuentas bancarias previa autorización

Además, incrementará la oferta bancaria de productos cada vez más personalizados donde las necesidades de empresas y particulares se atenderán más efectivamente.



RAFAEL RUÍZ MONTERO

Socio director en Castellana Consultores

La nueva Directiva de Servicios de Pago (PSD2) no es ni más ni menos que una muestra más de la necesidad constante de dar entrada en el ordenamiento jurídico europeo a los nuevos modelos de negocio y a las nuevas formas de hacer mercado que están surgiendo en el mundo a raíz de la revolución digital que vivimos.

Dentro del ámbito empresarial, la PSD2 representa la cara y la cruz del mercado:

1. La cara para las empresas no financieras, pues supondrá la posibilidad de elegir en un mercado más competitivo y con más agentes, y por ende, con más valor añadido en los servicios que reciben.

2. La cruz para los bancos, pues tendrán que aceptar la entrada en su perímetro de negocio de nuevos agentes con nuevas ideas y ello los obligará a asumir más competencia en el área de medios de pago.



SONIA GIMENO

Socia abogada de Sue Abogados

Estamos inmersos en la era digital y sus avances siempre son más rápidos que la legislación. ¿Quién iba a pensar que pagaríamos sin dinero efectivo o sin tarjeta, simplemente con una aplicación móvil o criptomonedas? Este enero ha vencido el plazo para trasponer la Directiva Europea de Servicios de Pago, conocida como PSD2, que tiene implicaciones para los particulares, para las empresas y, especialmente, para los bancos.

Este nuevo escenario supondrá -para todos- un complejo ejercicio de adaptación que, sin duda, requerirá de asistencia jurídica profesional. Resultará esencial contar con servicios especializados, máxime si atendemos a la entrada de nuevos proveedores de servicios y posibilidades de negocio, aderezado con la necesaria protección a los usuarios, la seguridad en los pagos o el control a las comisiones, entre otros aspectos.

DESPACHOS RECOMENDADOS:



AUDIPASA
www.audipasa.com
915 913 305



BUFETE ESCURA
www.escura.com
934 940 131



FONT ABOGADOS Y ECONOMISTAS
www.font-asesores-fiscales.com
934 948 980



SPANISH VAT SERVICES
www.spanishvat.es
915 995 249



ADDVANTE
www.addvante.com
934 158 877



ASESORÍAS NAPOLIS
www.asesoriasnapolis.es
934 685 810



AUDALIA NEXIA
www.audalianexia.com
914 430 000



BCN CONSULTORS
www.bcnconsultors.com
932 929 930